



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1067-17-15

La Plata, 22 de septiembre de 2017

**VISTAS** las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N° 57/17, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a la provisión de mano de obra y materiales para refacción de baños de planta baja en inmueble de calle Colón N° 86 de la ciudad de San Nicolás, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO** que el presente trámite se autorizó según consta a fojas 61/62, por Resolución N° 55/17 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 172, se recibieron dos ofertas de las firmas Medrar SRL, y Jorge Aldo Moyano.

Que a fojas 175, obra informe de la Delegación Regional San Nicolás, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la oferta económica de la firma Medrar SRL, se encuentra por encima del justiprecio oficial, considerándose fuera de los valores de mercado, mientras que la oferta de Jorge Aldo Moyano, cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y la oferta económica resulta razonable encontrándose dentro de los valores de mercado.

Que a fs. 183/184, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma JORGE ALDO MOYANO.

Que a fojas 189, obra Informe Estado del Proveedor, del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, de donde surge que la firma Medrar SRL, se encuentra en estado de precalificado inicial, lo cual no la habilita como proveedor inscripto, requisito necesario y obligatorio, para esta instancia del presente trámite de contratación.

Que a fojas 190, obra constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, de la firma Jorge Aldo Moyano.

Que a fojas 191, obra constancia del Registro de Deudores

3002-1067-17-15

Alimentarios Morosos de donde surge que la firma Jorge Aldo Moyano no registra anotaciones.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 192, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Jorge Aldo Moyano, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 196, toma la correspondiente intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 175 y 183/184.

Por ello, el **SEÑOR DIRECTOR DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1, y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 16 apartado II, 17 apartado 3 inciso h), 18 inciso 1 apartado a) y 21, del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 57 /17**, tendiente a la provisión de mano de obra y materiales para refacción de baños de planta baja en inmueble de calle Colon N° 86 de la ciudad de San Nicolás, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

**Artículo 2°:** Rechazar la oferta presentada por la firma Medrar SRL, por inconveniente al interés fiscal, y por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la firma **JORGE ALDO MOYANO**, con domicilio constituido en calle 28 bis entre 75 y 76, casa N° 7 tira 28, de la localidad de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**3002-1067-17-15**

La Plata, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de mano de obra y materiales para refacción de baños de planta baja en inmueble de calle Colon N° 86 de la ciudad de San Nicolás, por un **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 697.700,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 124/171.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2, PRG 3, PP 3, PS 3, PAR 1 correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 188.

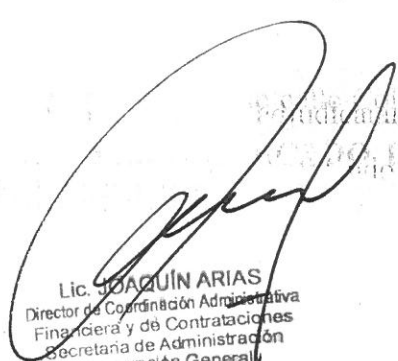
**Artículo 5°:** Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Resolución

Reg. Bajo el Nro.....107/2017.....

  
Lic. JOAQUÍN ARIAS  
Director de Coordinación Administrativa  
Financiera y de Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuración General

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the bottom middle section.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Large, faint, illegible text block in the center of the page, possibly a title or main heading.